tiers, que id. con leedore Murilla Boletin Cesas de myosicion, redactar los pun-

se, y preparar toda la nASO ra des gardes. ALL Office and do do do so to renerca de tipo las cinco sestas partes para les actes de oposicion, y el óu-

mudes tierra, que id coa francisco Villagrasa y Pedro Salinas, tipo 66 ra 25. Oro en id de id en la in-Otro en id. decid en dicha persuscriciones no negul national Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten presado día y hora, ante los Al- Cándidor Salvador, de una lanega ides constitucionales de diches pue-

ARTICULO DE OFICIO.

alta, de 2 fanegas tierra, que id. con

Gimenez, tido 100 rs. id.

ferida cartida de? una lanega dellala

18. Ours en id. de id en Roeria

49. Otro en id. del capitalo de

1, Campo en sus términos, proce-S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su im-

GOBIERNO

13. Otro en in a street Val de Sirios, de a Tanegas lierra, que id. con assuriro Alonso y cantro, tipo 00

de la provincia de Zaragoza.

8 junta de lierro, que confronta con Circular número 390.

D. Cayetano Bonafós Gobernador de la provincia de Zaragoza, etc. es id, de id. de la cape-

Hago saber: Que per decreto de este dia he admitido á D. Bernardo Perez Gimenez, vecino de Peñalcazar, una solicitud que ha presentado en 8 de Setiembre de 1863 sobre registro de dos pertenencias de una mina de plomo sita en término de Ateca, parage llamado Solana del Sastre, con el título de Leon de Oro, y linda por N. y O. con lierras yermas y al S. E. con Alberca de herederos de D. Iguacio Cid; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la labor principal de la referida mina ó pozo de la mina, desde cuyo punto se mediran trescientos metros al Este: otros trescientos metros al Oeste:

partida, del9 almudes tierra, que id. cincuenta metros al Sur, y lo restante hasta completar las dos pertenencias en direccion al Norte.

Bal Orro en id. de ids en la misma

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro le deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que l haya lugar. Zaragoza 18 de Se-tiembre de 1863.—Cayetano Bonalos. con .hi aup liereit agent 2 o

Collado y Andres Val sipo 70 rs. id.

Circular numero 395. Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido a D. Vicente Perez, vecino de Sos, una solicitud que ha presentado en 28 de Agosto de 1863, sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Longás, parage lla-mado Cerro de Puy de Plata, con el título de San Francisco Javier, y linda por todos los rumbos con pardina de Sangorrin; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma si-guiente: Se tendrá por punto de partida de una pertenencia la Fuente de Fayarán que se halla dentro del barranco del mismo nombre, y se medirán hacia el Norte 18 metros; al Levante 182 metros, al mediodia 150 metros y al poniente 450 metros. Se tendrá por punto de partida de la otra pertenencia la cúspide del cerro de Puy de Plaque ta, midiendo hacia el norte, frente al barranco Fayarán 450 metros; al mediodia 450 metros; al levante 150, y otros 150 metros al pora, que id. con Lorenzo Cerra J. alfasia quia, tipo 150 rs. id. con

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar Zaragoza 18 de Se-tiembre de 1863.—Cayetano Bof. a El arrendalario de una o collan neas les recibira con espresion de las

sfacer los danos, y perjuicios ó deteoros que 306 oranin número 306 es se otasen al fenecer el contrato. El

asas, chozas, tapias, norias y, demas

ue contengan, r del estado en que e encuentran; con obligacion de sa-

El Oficial de este Gobierno don Jose Tegero es el encargado de recibir las suscriciones al Boletin general del Miniaterio de la Goberdacion. Al ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, creo hacerles un servicio recomendándoles de nuevo esta importante publicacion, la mas útil para las corporaciones municipales de cuantas hoy ven la luz

El importe de la suscricion es de abono en las cuentas municipales. Zaragoza 47 de Setiembre de 1863.

inta especie, JANUBIRT pulado. El contrato ha de sel a sel a sel a sel a ventu-DE CUENTAS DEL REINO. dia ,6

rdinarios y extraordinarios.

10. No será positido a los arsadatarios, podir perdon ó rebaja ni

Secretaria general.—Negocindo 2.º atarios, no cumplan la obligacion de

ago en los to OTNAIMASAJAMA los, que-

Por el presenta y en virtud de acuerdo del llmo. Sr. Ministro Ger que dieren lugar. - Si llegase el caso

fe de la Seccion 7. de este Tribu-nal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de don Faustino Lecha, como hijo de don Andres, Administrador general de Rentas unidas que fué de la provincia de Zaragoza, residentes en Barcelona, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Carata de Taragoza. anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por si 629 por medio de encargado á recoger ? contestar el pliego de repares ocurridos en el exámen de las cuen-2 tas de caudales de las referidas Renant tas, correspondientes á los años de 1812, 13 y 1814; en la inteligen eb cia que de no verificanto, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Setiembre de 1863. José Fullós a rusmeninga el y 13m cion al trazado de niantacion de jar-

de Madeid, vola Manerpolitad

tos y preguntas que ban de sortegre

den que en elles debn seguirse se

posicion de tres, que, sobre puntos

Ayuntamiento constitucional ciosa

dines, sacadas tambien à la suerte

de entre dece coleccias on la una

de la M. N. M. L. M. H. y S. H. - Strong all a cloud of the chert.

Creada por este Ayuntamiento una plaza de Director de paseos, jardines y arboledas, á cuyo destino se ha asignado el haber anual de diez mil reales y disfrute de habitacion, ha dispuesto anunciar su vacante, à fin de que los aspirantes. que, á sus conocimientos de achoriam cultural y floricultura, reunan dass circunstancias de seroespanoles, mayo yores de 24 años, sugetos de buena conducta y gozar de salud y robustez, puedan presentar sus solicitudes

Zaragoza 14 de setiembre de

en la scoretaría municipal debidamente documentadas, dentro del plazo de 40 dias contados desde que el presente anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, y la Municipalidad las pasará inmediatomente al tribunal de censura, para que pueda proveerse prévios los ejercicios de oposicion con arreglo al siguiente

Programa.

Finado el plazo prefijado se reunirá el tribunal, con el fin de formar las ternas de oposicion, redactar los puntos y preguntas que han de sortearse, y preparar todo lo necesario para los ejercicios.

El local, dia y hora designados para los actos de oposicion, y el órden que en ellos deba seguirse se anunciará convenientemento.

Los ejercicios serán cuatro que tendrán lugar en esta forma.

- 1.º Sacada á la suerte una proposicion de tres, que, sobre puntos de organografía y fisiología vegetal y arboricultura, se habran colocado préviamente en la urna, y á presencia de los interesados, á continuacion, y en el término de ocho horas redactará cada uno separado de los demas, una memoria sobre ella, que concluida y cerrada se entregará al secretario ó presidente para su conservacion hasta el dia de su lectura.
- 2° El actuante contestará por espacio de media hora á ocho preguntas sobre puntos de las mismas materias sacadas á la suerte entre 24, y seguidamente sus dos companeros de terna le harán objeciones, cada uno por espacio de un cuarto 812, 43 y 4814; en la intraph ob
- 3. Cada uno de los opositores contestará por espacio de media hora á cuatro preguntas de dibujo lineal y de agrimensura con aplicacion al trazado de plantacion de jardines, sacadas tambien á la suerte de entre doce colocadas en la urna préviamente:
- 4.º Ejecutará cada uno dos operaciones de arboricultura y otras dos de horticultura y jardinería que se sacarán igualmente á la suerte.

A la conclusion de cada ejercicio procederá el tribunal por votacion á su censura, y finalizado el último hará la calificacion definitiva formando la terna que ha de remitir al Ayuntamiento para la eleccion.

Solo en el único caso de igualdad de circunstancias entre dos 6 mas opositores servirá de recomendacion y mérito el título de Perito agrónomo, asi como los servicios prestados á las dependencias el ramo de rgricultura, pertenecientes oz, puedan presentar sus sobbites la

Zaragoza 14 de setiembre de

1863 .- El presidente, Celestino Ortiz.-De acuerdo de S. E, Manuel Reinoso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 11 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará 2. subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantia, sitas en términos de los pueblos de Codo, Belchite, Moneva, Moyuela y Plenas, á los cuales se les marca de tipo las cinco sestas partes de las cantidades en que se anunciaron en la primera subasta y con su-jecion al pliego de condiciones si-

guiente: 1. El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Al-caldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y es-cribano 6 secretario, quedando pen-diente de la aprobación del Señor Gobernador de la provincia.

2. No se admitira postu

2. No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca cada finca,

3.00 Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer. a juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.ª El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo

del país. El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administra-cion del partido, en oro o plata, 6. El arriendo será por tiempo de

tres años que principiarán en 1.º de Noviembre del corriente año y finarán en igual dia del de 1866.
7. En el caso de enagenacion de

la finca, caducarà la obligacion de arriendo conforme á la ley é ins-

trucciones que rigen en la materia. 8,4 No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.ª Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido à los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni olicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser a suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos, intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios à que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la eobranza del ar-riendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invier-ta en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

43. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINGAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Codo.

Campo en sus términos procedenta del capítulo de Lécera, partida de huerta alta, de una fanega de tierra, que confronta con Juan Mur y camino, tipo 44 rs. anuales.

2. Otro en id. de id en dicha partida, que id. con Salvador Galvez y Cándido Salvador, de una anega 6 a .mudes tierra, tipo 83 rs. id.

3. Otro en id. de id. en la misma partida, de 9 almudes tierra, que id. con Miguel Poblador y Bienes nacionales, tipe 38 rs. id.

4. Otro en id. de id. en la refe-

rida partida, de una fanega tierra, que id. Pedro Salinas y via pública, tipo

5. Otro en id. de id. en la indicada partida, de una fanega tierra, que id. con Joaquin Luis y Pedro Salinas, tipo 46 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Requero, de una fanega 6 almudes tierra que con Joaquin Cerra y Dionisio Larosa, tipo 42 rs. id.

7. Otro en id. de id. en Cañoclar, de 2 fanegas tierra, que id. con Jose Collado y Andres Val, tipo 70 rs. id. 8. Otro en id de id. en huerta alta, de 2 fanegas tierra, que id. con

Andres Val y camino, tipo 86 rs. id. 9. Otro en id. de id. en dicha

partida, de 9 almudes tierra, que id. con acequia y Dionisio Calvete, tipo

36 rs. id.
40. Otro en id. de id. en la Rotura de una anega 8 almudes tierra, que id. Manuel Eerrer y Savino Ascaso, tipo 56 rs. aum

-11. Otro en id de id, en Huerta alta, de 3 fanegas 8 almudes tierra, que id. con Juan Val y acequia, tipo

12. Otre en id. de id. en la Rotura, de 5 fanegas un almud tierra,

que id. con acequia y Manuel Larroca, tipo 170 rs. id,

13. Otro en id. de id. en Margen
Quinto, de 11 fanegas 2 al nudes tierra, que id. eon acequia y Gregorio Salinas, tipo 375 rs. id.

14. Otro en id. de id. en Utrillos, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Felipe Collado y Juan Salinas, tipo 150 rs. id.

15. Otro en id. de id. en huerta alta, de una fanega 10 almudes tierra, que id. Salvador, Collado, y acequia, tipo 75 rs. id.

16. Otro en id. de id. en dieha partida, de 11 almudes tierra, que id. Jose Larrosa y Jose Marin, tipo 38 rs.

17. Otro en ide de id. en Margen Valpornes de 4 fanegas 6 almudes tierra, que id. con Lorenzo Cerra y acequia, tipo 150 rs. id.

18. Otro en id. de id. en Huerta alta de 3 fanegas tierra, que id. con Patricio Millan y camino, tipo 150 rs.

Minn. 151

19. Otro en id. del capítulo de Moyuela, en Otrillos, de 10 almudes tierra, que id. con Teodoro Murillo y capítulo, tipo 101 rs. id.

20. Otro en id. de id. en Narangeta, de 10 almudes tierra, que id. con Ramon Ascaso y Benito Lalaguna, tipo 17 rs. id.

21. Otro en id. de id. en los Huertos, de 1 fanega 5 almudes tierra, que id con Juaquin Gimenez y acequia, tipo 233 rs. id.

22. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Benito Lalaguna v Manuel Larrosa, tipo 42 rs. id.

23. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega 2 almudes tier-ra, que id. con Pilar Jaime y Pascual Claveria, tipo 42 rs. id.

24. Otro en id. de id. en la referida partida, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Francisco Villagrasa y Pedro Salinas, tipo 66 rs.

25. Otro en id. de id. en la indicada partida, de 2 fanegas 10 almudes tierra, que id. con Jose Martin y Joaquin Gimenez, tido 100 rs. id.

26. Otro en id. de id. en Huerta alta, de 2 fanegas tierra, que id. con acequia y via pública, tipo 66 rs. id.

Belchite.

1, Campo en sus términos, procedente de su capítulo eclesiástico, en Prado de la Poyera, de 3 fanegas tierras que confronta con Prudencio Cortes y Vicente Marin, tipo 36 rs. anua-les.

2. Otro en id de capítulo de Mo-yuela, en Faj aazul, de una fanega de tier a, que id. con Leandro Cortés y Antonio Perez, tipo 33 rs. id.

3. Otro en id de id en Val de Sirios, de 4 fanegas tierra, que id. con Casimiro Alonso y Camino, tipo 66 rs. id.

Moneva.

4. Campo en sus términos procedente de su Iglesia, en el Barranco, de 1[8 junta de tierra, que confronta con Miguel Lafuente y Miguel Paracnellos, tipo 86 rs. anuales

2. Otro en id. de id en la misma partida de 1/8 de junta de tierra, que id, con Joaquin Guallar y canal, tipo 26 rs. id. 200 bra 2 sh ananord in 3. Otro en id. de id. de la cape-

llania de San Nicasio, en el Pozuelo, de 4 juntas de tierra, que id. con Joaquin Oliver y monte, tipo 40 rs. 4. Otro en id. de id. en Carra

Oliete, de 2 juntas de tierra, que id. con Martin Muniesa y via pública, tipo 20 rs. ide aob ab onlaiger ordea de una mina de plomo sita en tor-

od obamall Moyuela. sout of onim

A. Campo en sus términos procedente de su capítulo eclesiástico, partida de la Perera, de 4 almudes tierra, que confronta son José Lapeña y/

camino, tipo 50 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en dicha partida de 10 almudes tierra, que id. con Baltasar Palacios y Clemente Gimeno. tipo 100 rs. id.

3. Otro en id. de id. en Uerrada de Juan Lopez, de 3 fanegas 10 al-mudes tierra, que id. Manuel Lop y Mariano Baquero, tipo 350 rs. id. 4. Otro en id. de id. en Cerrada

de D. Francisco, de 2 faneges 41 almudes tierra que id. Faustino Peña y Tomas Lop, tipo 66 rs. id.

5. Otro en id. de id. en camino del molino, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Manuel Lop y Ci-rilo Perez, tipo 73 rs. id.

6. Otro en id. de id, en Paraiso, de 7 almudes tierra, que id. con Lucas Sinues, y Santiago Baquero, tipo 42 rs. id.

Plenas.

1 Campo en sas términos procedente del capítulo de Moyuela en el Monte, de 16 juntas de tierra, que confronta con viuda de Francisco Luño y monte, tipo 433 rs. anuales.

2. Otro en id. del Santuario de Blesa, de 7 juntas tierra, en el monte, que id. con Estevan Plou y monte, tipo 58 rs.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1863. -El Administrador, Benito G. de Longoria.

Direccion general de Loterias.

SORTEO ESTRAORDINARIO

DE GRANDES PREMIOS

que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1863.

Deseando la Direccion proporcionar en este Sorteo cuantas ventajas sean posibles, satisfaciendo así las aspiraciones de los jugadores, y en la confian-za de que encontrará en esta combinacion una prueba del propósito que la anima de atemperarse á los cálculos y proyectos que por distintos conductos se le han comunicado, ha dispuesto que el Sorteo de dicho dia 23 de Diciembre gire bajo las bases del siguiente

PROSPECTO.

Constará de 30,000 Billetes, al precio de 2,000 rs. cada uno, divididos en décimos á 200 rs.; distribuyéndose 2.250,000 pesos fuertes, en 3.000 premios, á saber:

Premios. Pe	sos fuertes.
1 de	300000
1 de	50000
10 de 10000	100000 75000
30 de 2000	60000
2816 de 500	1408000
9 de 1000 pesos cada uno paralos nueve nú-	DE
meros de la docena del que obtenga el premio	0000
de 300,000 ps. fs 9 de 400 pesos cada uno	9000
para los nueve núme- ros de la decena del	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
que obtenga el premio de 100,000 ps. fs	3600

2 aproximaciones de 1000 pesos cada una para los números anterior y posterior al premiado con 300,000 ps. fs. . 2 idem de 700 paro id.

ide al premiado con

id, al premiado con 50.000 ps, fs.

1000

2000

1300

3000 2250000

Es compatible la aproximacion que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte, y lo mismo con respecto á los nueve números de cada una de las decenas de los agraciados con los premios de 300,000 y 100,000 pesos fuertes. En las aproximaciones se entiende que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 30,000, y si fuese éste el agraciado, el número 1 será el siguiente ó posterior.

Al siguiente dia de celebrarse el Sorteo se darán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art: 28 de la Instruccion vigente. Los premios se abonarán en las Administraciones en que se hubiesen espendido los billetes, en la forma y con la puntualidad acostumbrada. - Terminado el Sorteo se verificará etro, segua establece la Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huerfanas de Militares y Patriotas muertos en eampaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Córte.

A poco que se descienda á examinar las bases en que descansa el anterior prospecto, se comprende fácilmente las grandes ventajas de probabilidad y ganancias que contiene: 12º Porque siendo 30.000 los bilictes y 3,000 el total de los premios, corresponde uno por cada diez billetes, 6 sea el 10 por 100 sobre el total número de los que juegan, lo que no ha ofreccido ningun otro Sorteo: 2.º Porque ascendiendo à 160 los premios mayores, están en razon de mas de uno por cada doscientos billetes: 3.º Porque siendo de 500 pesos el premio menor, esta ganancia equivale á sacar cinco veces la cantidad jugada: 4.º Porque además de los premies fijos, con los que despues se señelan á la decena de los dos mayores, y las tres aproximaciones á estos y al tercer pre-mio, presenta la probabilidad de que un solo numero pueda obtener tres ganancias: y o.º Porque la cuantía de los treinta primeros premios realiza crecidas sumas y está en una proporcion desusada con la cantidad de los bil etes que se sortean.

La Direccion abriga la esperanza de que el público encontrará en esta comhinacion un aliciente que le estimule à interesarse en la jugada. Ninguna novedad ofrecería el que, como en los dos últimos años, el precio de los bi-lletes faese de 1.000 rs., puesto que los orteos de 800 rs. frecuentemente se han verificado, y esta consideracion y el acrecentamiento que ha tomado la Renta, la han decidido á elevar el pre-cio de los billetes y con ello el que los jugadores encuentren más ancho campo a las probabilidades de que la suerte les favorezca.

Madrid 1.º de Setiembre de 1863. -El Director general, José Cabello y

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina arrenderá en pública subasta las yerbas de les dos acampos llamados Calveras y Per-'igueras, sitos en los montes comunes de la misma, en los dias 24 y 27 del actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaría. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán los referidos dias y hora en la sala consistorial que se rematará en favor del mejor postor.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, arrendará en pública subasta las yerbas de la Mejana del Figueral, término comun de la misma, en los dias 24 y 27 del actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que se hallan de mauisiesto en su Secretaría. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán en los referidos dias y hora en la sala consistorial, que se rematará en favor del mejor postor.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, venderá en pública subasta 480 anegas de trigo perteneciente à sus propios, en los dias 24 y 27 del actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que se haffan manifiesto en su Secretaria. Los que quieran interesarse en su compra, se presentarán los espresados dias y hora en la sala consistorial que se rematará en favor del mejor poster.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas anteriormente de la carniceria y sus yervas del puoblo de Cuarte, se sacan nuevamente á subasta pública los dias 23 y 25 de los corrientes, á las 10 de la mañana, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento.

Cuerpo de Ingenieros de Montes Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Excme. Sr. Gobernador de la provincia, y bajo el tipo de diez y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro rs. vn. se saca á pública subasta el aprovechamiento de mil cuatrocientos dos robles que sin perjuicio del porvenir del predio, se pueden cortar en el monte Ilamado Sierra de Leire, del pueblo de Termas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial del espresado pueblo á las doce de la mañana del 25 de octubre próximo, bajo la presidencia de su alcalde constitucional y con presencia del empleado del ramo que se designe obrando con la debida antelacion en la secretaria del Avuntamiento el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la lici-

Zaragoza 18 de setiembre de 1833 .- El ingeniero gefe del distrito, José Jordana.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para hace efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fernando Ropin en causa sobre lesio nes, se procederá á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un carro con ege de hierro, relasado en 900 rs. vn.

Una mula roya, guita, cerrada y de siete palmos de alzada, en 480 rs.

Otra mula negra, cerrada, mas baja que la anterior en 480 reales vellon.

Para cuyo acto que tendra lngar en la sala de audiencias de este Juzgado y la del Ayuntamiento del pueblo de Villanueva de Gállego, se ha señalado el dia 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, quedando rematados á favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 16 de Setiembre de 1863 .- Jacinto de Alcer.-Por mandado de S. S.a, José Colomer.

Cuerpo de Ingenseros de Montes	do Setiembre de 1863. general, José Cabello r		solonosde1000 ida unapara los is anterior y	Ly pesos ca	Francisco, de 2 fanegos 11 fiera que id. Faustino Peã Co Dipo 66 ra ide
Latin y seguntlo curso de griego Lengua francesa. Calalayud 16 de Setiembre de 1863.—Es	Latin y primer curso de griego. 3. Elementos de historia general. Aritmética y álgebra.	scriptiva.	Principios y ejercicios de A	ASIGNATURAS. ASIGNATURAS. Gramática latina y castellana.	de atas tierra? en el mon
del 25 de octubre próxime, que po proxime de consequencia de su na alde consequencia de conseq	Antonio Espanol	Manuel Diez y Royo. Antonio Español:	anuel	PROFESORES.	profession of Services
para conocimiento de los que gara conocimiento de los que guieras tomar parte de la deixon. Zaragoza 18 de se iembe de la strito, losé lordania. D. Jacinto de Alcocer, Jues de la se lordania.	de sus enchenas, de sus enchenas, de y condiciones que guardines en su Se-gue quieran intere-gue dias y hora en seial, que se remala-la mejor postor.	esta consist rainen de la sala consist rainen la sala consist terior	of a habro la poctor of a habro industrial.	Lord de 1862 nos codedido li ares de 1862 li ares de 1862 Lorde y 6. an . A poco que les bases en q	ESTRAOIPINAR OF LIVAR OF LIVAR OF LIVE
is del principia de la compania discrita del grandiar del controlo con controlo con	into constitucional do constitucional do constitucional do constitucional de constitucional de constitucional del acusa prepios, en las oncedas, bajos los pactos y constituciona manificato	Luues, miércoles y viérnes l Martes, jueves y sábado l	Martes, jueves y sabado. De Lunes, miércoles y viernes De de la	LECCIONES Code diex bille Code diex bi	reba del presso districtore del presso del presso districtore districtore districtore districtore districtore del presso del significa de 30,000 lb etes, e le presso de 30,000 lb etes, e le presso de 19 etes, e le presso d
The carrow con eggs de histo on eggs de historia de la destrict en eggs de la	su compro, ee pre- gresadis dias y hora ssistorial que se rema- lel mejus poster.	o dda: ii leter ii o e e e e e e e e e e e e e e e e e	Zies la Zintiata jo desposa prema desposa se seis desposa seis d	Band Tarde	en decimos à 200, 2 et dos en decimos à 200 en 200, 200 en
Para ours acta que tanda singuissen la sala de aud encias de este luzando y de del Commune da miento del pueblo de Sola de Chilego, de del Commune de dia conjentes de la conjente de la conjente de la conjente de mejor postor. Dade en Zaragoza á 16 de Sestembre de 1863.—Jacinto de Alcer.—Por mandado de S. S. José Colomer.	cous yes conformed to cous yes conformed to	mule de lo corrier de los corrieres de la Secretaria de l	Fernandez y cardination of the communication of the	Carrillo y coleccion de PP. Escolegios	1000